



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 3371/92.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el art. 1º de la Ordenanza 209/86, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Designase con el nombre de "Barrio 24 de Febrero" al Barrio situado en Acceso Oeste y Constituyentes de Garín, Partido de Escobar, denominado hasta el momento con el nombre "1º de Mayo".

Artículo 2º: Modifíquese el art. 4º de la misma Ordenanza, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Designase con el nombre de "1º de Mayo" la calle denominada hasta el momento como "24 de Febrero".

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
- - - - -DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL  
- - - - -NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Queda registrada bajo el Nº 1427/93.-

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - OSCAR VELAZQUEZ (Secretario)